



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETTY VERA TORO
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-
EJÉRCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00300-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 29 de noviembre de 2018 (folios 20 a 26 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual modificó el numeral tercero, y confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 22 de marzo de 2018 (folios 110 a 114).

Dando cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la parte demandante, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 2° y el numeral primero del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en un (1) S.M.M.L.V.

Por Secretara procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 16 del 4 de junio de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario